



ACUERDO No. 057

19 SEP 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2010, en su Artículo 28 contempla: **"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar,



57

19 SEP 2013

disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

- 8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior”
- 9. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2013, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$69.272.378)**, por mayores dineros recibidos por la Universidad y transferidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 10. Que mediante acuerdo N° 069 de 27 de diciembre de 2.012 se aprobó Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia Fiscal 2013 por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML(\$88.555.353.276)**
- 11. Que realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, por concepto recursos del balance, convenios, contratos y transferencias, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS. ML (49,912,355,573.20)**
- 12. Que con la presente adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2013 asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 138,467,708,849.20)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$69.272.378)** en el rubro **“INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”**



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

0 5 7 ■■

1 9 SEP 2013

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.02	TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES	
1.1.1.02.01	NACIÓN	
1.1.1.02.01.05	OTROS INGRESOS DE LA NACIÓN	
1.1.1.02.01.05.01	FOMENTO, CONVOCATORIAS Y OTRAS BOLSAS CONCURSABLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	\$ 69.272.378

TOTAL**\$69.272.378**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013 la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$69.272.378)**, en el rubro de "GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
2.2.	INVERSION	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA N°10 CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.1.10.05	MACROPROYECTO 10.5. MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
2.2.1.10.11	MACROPROYECTO 10.11. ARTICULACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS DE LAS TIC CON LAS POLÍTICAS DE UN BUEN GOBIERNO	\$ 69.272.378

TOTAL**\$69. 272.378**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$69.272.378)**

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

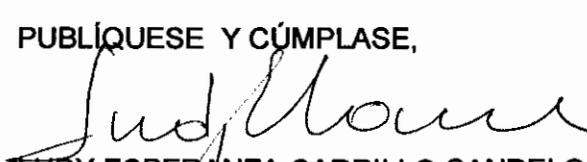
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

0 5 7 1 9 SEP 2013

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

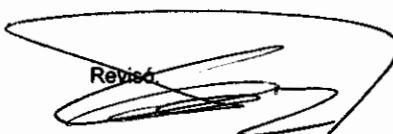


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO **CLARA LILIANA PARRA ZABALA**
 Presidente (e) Secretaria

Proyectó:

Oswaldo Oliver Peña Mantilla
 Director de Planeación


Mariela Villamizar Vera
 Directora Presupuesto y Contabilidad

Revisó:

Alvaro Paz Montes
 Vicerrector Administrativo y Financiero


José Román Vilota López
 Asesor Financiero


Reynaldo Suarez Espinosa
 Director Oficina Jurídica